



9 de octubre de 2024
FCS-783-2024

Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera
Director
Consejo Universitario

Asunto: Remisión de criterio sobre el proyecto de ley bajo el expediente 24.313

Estimado señor:

Reciba un cordial saludo. Me permito hacer de su conocimiento de que la suscrita solicitó dictámenes a las unidades académicas de la Facultad de Ciencias Sociales para atender el oficio CU-1927-2024, fechado 19 de septiembre de 2024 sobre el proyecto: *“Declaración de interés público para el desarrollo turístico en los distritos Rosario, San Antonio, Frailes, San Cristóbal, Patarrá, San Miguel del Cantón de Desamparados”* (expediente: 24.313).

Tal como se ha mencionado en distintas ocasiones y para estos efectos, somos conscientes de que la discusión y aprobación de proyectos de ley como el presente son competencia de nuestra Universidad y atinentes al proceso formativo de la Facultad de Ciencias Sociales. Emitir un criterio sobre los fundamentos de la propuesta asociada al Expediente N.º 24.428 tiene resonancia sobre la misión y los objetivos que nuestra institución persigue, en consonancia con lo dispuesto por nuestra Constitución Política.

Reitero que el esfuerzo dedicado a la elaboración de dictámenes en los últimos años, así como su variedad temática y cantidad, motivó a la presente Decanatura a publicarlos en el sitio web de la Facultad (<https://www.fcs.ucr.ac.cr/>), con el fin de facilitar su acceso y difusión masiva. Estos documentos, además de responder a las consultas realizadas, representan una toma de posición institucional. Reflejan un esfuerzo colectivo que encarna la perspectiva académica en proyectos de política pública a nivel nacional, y destacan la diversidad de habilidades y conocimientos interdisciplinarios de la Facultad de Ciencias Sociales.

Con base en las valoraciones de las personas expertas consultadas, **esta Decanatura recomienda la aprobación del presente proyecto de Ley y que se tomen en cuenta las observaciones presentadas de los siguientes dictámenes.**





Criterio suscrito por la directora de la Escuela Ciencias Políticas, la Dra. Tania Rodríguez Echavarría, en el oficio ECP-1327-2024 del 4 de octubre de 2024. Este dictamen fue elaborado por la docente de esta unidad académica, la Dra. María José Guillén Araya.

“(...) Por medio de la presente quisiera compartirle mi criterio con respecto al proyecto de ley expediente 4.313 titulado Declaración de Interés Público para el Desarrollo Turístico en los Distritos Rosario, San Antonio, Frailes, San Cristóbal, Patarrá, San Miguel Del Cantón De Desamparados, enviado por la Asamblea Legislativa a Universidad de Costa Rica para la emisión de un criterio institucional.

El proyecto se considera valioso porque provee de un instrumento legal (la declaratoria de interés público del desarrollo turístico) para que un gobierno local, en coordinación con otras instituciones públicas y el sector privado, promueva formas sostenibles e inclusivas de desarrollo. Sin embargo, si el objetivo primordial es asegurar el desarrollo local por medio del turismo, hay elementos que requieren atención y mejoramiento.

En la redacción actual, el proyecto no asegura que con la declaratoria de interés público del desarrollo turístico sean las personas locales —quienes han mantenido, promovido y cuidado el patrimonio natural y cultural de la zona— las que se vayan a beneficiar. Se recomienda que, de aprobarse este proyecto, se incluya un transitorio que comprometa al diseño de una estrategia municipal de promoción de desarrollo turístico verdaderamente inclusivo y ambientalmente sostenible en la que se incorpore criterios de inclusión en los beneficios de la declaratoria a personas locales y de pequeños negocios. Sin mecanismos de política pública concretos la declaratoria puede convertirse en una iniciativa meramente simbólica.

Dicha estrategia municipal podrá incluir, por ejemplo, rangos con topes de precios de alquiler de locales comerciales en las zonas declaradas de interés para evitar la especulación, así como la demostrada residencia de las personas físicas vinculadas a los emprendimientos o al uso de los inmuebles de potencial turístico en los distritos de interés por al menos 5 años. Este tipo de medidas a nivel local cumplirían con los principios que se incorporan en la declaratoria (desarrollo inclusivo, apoyo a las MIPYMEs) y al mismo tiempo evitarían potenciales tendencias gentrificadoras en las que es común el desplazamiento y la exclusión de poblaciones locales.

En los artículos 3 y 8 del proyecto se faculta a la Municipalidad de Desamparados para que lidere la coordinación interinstitucional, así como para que promueva el uso de inmuebles con potencial turístico. Sin embargo, esto tampoco prevé mecanismos concretos que promuevan el desarrollo del turismo con participación local y de pequeños negocios ni tampoco se contemplan las fuentes de financiamiento que son necesarias para cumplimiento de las metas que se promueven en los artículos 1 y 2 (infraestructura, oportunidades de trabajo, atracción de inversión). Por esta razón, es necesario que este



tipo de proyectos de ley contemplen al gobierno local como un espacio de aglutinación y facilitación de iniciativas locales por medio de una estrategia municipal que incluya de manera explícita la coordinación con el Instituto Costarricense de Turismo (ICT) en al menos dos frentes.

Primero, para promover la certificación turística entre las MIPYMES en fase de proyecto o ya en operación en la zona, de manera que logren legalizar su actividad y recibir los beneficios asociados a la certificación turística del ICT. Segundo, y dado el rol promotor del ICT (mediante campañas publicitarias nacionales e internacionales), sería realmente de beneficio sustantivo para el desarrollo turístico local que el instituto incluya a los distritos declarados de interés público en este proyecto de ley dentro de sus campañas publicitarias. Como se mencionó, esto puede hacerse por medio de un transitorio que faculte al gobierno local al desarrollo de una estrategia municipal de desarrollo turístico que encamine este tipo de medidas en consonancia con los principios que se detallan en la propuesta: generación de empleo, formalización del trabajo, desarrollo local, e inclusión de MIPYMES.

En la introducción del proyecto de ley (sus primeras once páginas), se plantea que Costa Rica a nivel nacional ha sido exitosa en la atracción de inversión extranjera y consumidores de alto nivel. Esto se usa para justificar que el turismo será exitoso a nivel local en los distritos propuestos para la declaratoria de interés público sin que se demuestre la escalabilidad de dicho éxito o sin que se propongan mecanismos concretos que logren capturar o reorientar dichos flujos de divisas y visitantes a nivel nacional hacia las localidades de Rosario, San Antonio, Frailes, San Cristóbal, Patarrá, San Miguel. Esta interpretación de los efectos de la declaratoria de interés público puede resultar engañosa, ya que no se explica la relación entre las escalas nacional y local, y tampoco hay una proyección de los datos agregados a nivel país al nivel cantonal o distrital. Esto debe modificarse o eliminarse.

*En esa misma línea, y por la forma en que se está escrita la introducción del proyecto, parece que se entiende el turismo como una actividad económica indiscutiblemente positiva. A manera de cautela, y por experiencias recientes a nivel nacional como internacional, se recomienda revisar esta conceptualización. Existen múltiples ejemplos de cómo el turismo puede tener consecuencias negativas en las comunidades donde se promueve su desarrollo: desplazamiento de locales, sobreprecio de la tierra, los alquileres, los servicios y productos básicos, flexibilización laboral, destrucción ambiental, y apropiación cultural, por mencionar los más comunes. Por esto, **es necesario que instrumentos legales como el presente proyecto de ley contemplen los impactos potencialmente negativos, justamente para encontrar mecanismos institucionales y regulatorios que ayuden a evitar esos desenlaces.** Es en esa línea que se presentan las recomendaciones anteriores.”*



Criterio suscrito por el director de la Escuela de Psicología, el Dr. Jorge Sanabria León, en el oficio EPS-1514-2024, del 7 de octubre. Este dictamen fue elaborado por la docente de esta unidad académica, la Dra. Catalina Ramírez.

“Después de leer la argumentación y el proyecto de ley, me parece relevante su aprobación. Dado que tal como se señala en la propuesta que hacen las y los diputados, la declaración de interés turístico de esta zona (distritos de Rosario, Frailes, San Cristóbal, áreas rurales de Patarrá y San Miguel del cantón de Desamparados), se convierte en una oportunidad para diversificar la economía y promover el desarrollo sostenible de estas comunidades.

Lo que me parece relevante y necesario de señalar es la necesidad de establecer los mecanismos de articulación y trabajo conjunto entre los distintos actores que forman parte de este proyecto: instituciones del estado, municipalidades y contemplar a organizaciones comunitarias, debidamente establecidas: Asociaciones de Desarrollo Integral (ADI), y otros grupos comunitarios organizados.

Sería importante, que se pensarán participativamente las actividades turísticas que se quieren implementar dentro de estos distritos, de modo tal, que las personas de las comunidades se involucren no sólo en las propuestas sino también en el desarrollo de las distintas actividades, dado que lo que se pretende con este proyecto, es un aumento en el ingreso per cápita y el mejoramiento de la calidad de vida de las personas que habitan estos distritos.”

Atentamente,

UCR Firmado digitalmente

Dra. Isabel Avendaño Flores
Decana

IAF/avc

C. Bach. Roxana Cabalceta Rubio, Consejo Universitario
Archivo